



**DIRECCIÓN GENERAL DE  
INVERSIÓN EXTRANJERA**

México, D.F. a 24 de noviembre de 2000  
DGIE.219.00

Asunto.- Su escrito de fecha  
10 de noviembre de 2000.

**Dennis John Peyton**  
**Peyton, Connell y Asociados**  
**Germán Gedovius # 10489-404**  
**Zona del Río**  
**Tijuana, Baja California, 22320**  
**Presente**

En atención a su escrito presentado el pasado 10 de noviembre del año en curso, en relación con la notificación de un "aviso de intención de presentar una demanda a arbitraje, en los términos de la Sección B del capítulo XI del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN)", y una vez analizadas las manifestaciones contenidas en el mismo, esta Dirección General le informa lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, "*Las promociones deberán hacerse por escrito en el que se precisará el nombre, denominación o razón social de quien o quienes promuevan, en el caso de su representante legal, domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, la petición que se formula, los hechos o razones que dan motivo a la petición, el órgano administrativo a que se dirige y lugar y fecha de su emisión. El escrito deberá estar firmado por el interesado o su representante legal, a menos que no sepa o no pueda firmar, caso en el cual, se imprimirá su huella digital. El promovente deberá adjuntar a su escrito los documentos que acrediten su personalidad, así como los que en cada caso sean requeridos por los ordenamientos respectivos*".

Asimismo, el artículo 19 de la referida Ley, estipula que: "*La representación de las personas físicas o morales ante la Administración Pública Federal para formular solicitudes, participar en el procedimiento administrativo, interponer recursos, desistirse y renunciar a derechos deberá acreditarse mediante instrumento público, y en el caso de personas físicas, también mediante carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y los testigos ante las propias autoridades o fedatario público, o declaración en comparecencia personal del interesado*".

En consecuencia, el nombre y dirección del representante del inversionista indicado en el escrito referido al rubro, no cumple con lo establecido en el artículo 1119(a) del TLCAN, mediante el cual se establece la obligación de señalar, en la notificación de

*FJ*

intención de someter una reclamación a arbitraje, el nombre y domicilio del inversionista contendiente.

En virtud de lo anterior y debido a que no se adjunta al escrito referido al rubro, ningún documento mediante el cual acredite su personalidad como representante legal de los inversionistas interesados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17-A de la citada ley, se le concede un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción del presente oficio, para que manifieste lo que a su derecho convenga, a efecto de que esta Dirección General cuente con los elementos necesarios para determinar sobre la procedencia o improcedencia del aviso de intención de referencia.

Lo anterior se resuelve y comunica con fundamento en los preceptos jurídicos invocados, así como en los artículos 34, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19, fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial y el Acuerdo por el que se faculta a la Dirección General de Inversión Extranjera para fungir como lugar de entrega de notificaciones y otros documentos, de conformidad con lo señalado en el artículo 1137.2 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 12 de junio de 1996.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL DIRECTOR GENERAL**

  
**LIC. CARLOS GARCÍA FERNÁNDEZ**

C.c.p. Dr. Luis de la Calle Pardo.- Subsecretario de Negociaciones Comerciales Internacionales.  
Lic. Hugo Perezcano Díaz.- Director General de la Consultoría Jurídica de Negociaciones Comerciales.

asunint/latina/tican/o-puntab.doc